



VIEDMA, 8 de Septiembre del 2023

VISTO, el expediente N° 10.514 - L - 2023 del registro de esta Legislatura,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 29/23**, para la compra de Tacos Calendarios del 2024 con destino destino al stock del Depó

sito de Suministros de este Poder, fundamentándose la necesidad pública de efectuar dicho pedido a fs 1/3;

Que se solicitaron presupuestos a dos (02) firmas de esta ciudad, que se detallan a continuación: ABEL Mario R. "Papelería Abel" BARBARA, Laura S. "Librería Craf" y un precio de referencia extraído de la página de Internet Mercado Libre;

Que de acuerdo al informe técnico del Departamento de Compras, mediante nota N° 126/2023 "DC" obrante a fs 07, y conforme el informe económico del mismo Departamento, mediante nota N° 127/23 "DC" a fs 08, la oferta mas conveniente es la de la firma Abel. Mario Raúl CUIT N° 20-0837610-2 "Papelería Abel", para la provisión de cien (100) tacos calendarios año 2024 marca ARWEN, medidas 8,5 cm x 13 cm, por un precio unitario de Pesos Mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 1.948,00), ascendiendo todo a la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 194.800,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30°, 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10°, 12°, 13° inc. d), 17° inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y Art. 19° de la Ley L N.° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la presente **Contratación Directa N° 29/23**, para la Compra de Tacos Calendarios año 2024, con destino al Stock de Suministros de este Poder Legislativo, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma ABEL Mario Raúl **CUIT N° 20-0837610-2** " Papelería Abel", por la suma total de Pesos CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 194.800,00), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 194.800,00

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN N° 1083 /23."SALRN"